Jueves, 11 de octubre de 2018

Por incumplimiento del código de policía, decomisados implementos a vendedores ambulantes en el MIO

BOLETÍN DE PRENSA N° 124

Un total de 324 comparendos impuso la Policía Metropolitana de Cali, entre los meses de julio, agosto, septiembre y lo corrido de octubre, durante los operativos de control realizados en las estaciones y terminales del MIO, para dar cumplimiento al Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

Para llevar a cabo estos operativos la Policía Metropolitana conformó un grupo de 22 uniformados, entre oficiales, suboficiales, patrulleros y auxiliares. Los operativos se han realizado de lunes a domingo, a distintas horas, en los puntos más neurálgicos del sistema como son las terminales Andrés Sanín y Paso del Comercio, y las estaciones Unidad Deportiva, San Bosco y San Pascual.

De los 324 comparendos, 127 se impusieron a personas que arriesgando sus vidas transitaron o salieron de las estaciones y terminales por sitios distintos a las puertas establecidas, 92 por perturbar la tranquilidad en el sistema con aparatos de amplificación como parlantes a alto volumen; 25 usuarios fueron sancionados por evadir el pago del pasaje, 17 por portar sustancias prohibidas y 11 por riñas en el sistema.

Durante los operativos de control se incautaron 52 bafles y 3 guitarras por perturbar la tranquilidad en el sistema. Así mismo se decomisaron 5 chalecos que hacen parte del Programa de Fortalecimiento Empresarial del MIO a personas que no forman parte del mismo. También se retiraron 220 vendedores ambulantes de las estaciones, los cuales no se encuentran autorizados para ejercer esa actividad en el sistema. Igualmente se hizo un llamado de atención a 7 vendedores, que aunque forman parte del programa no portaban el chaleco a la hora del operativo, y se decomisó un carné del programa de fortalecimiento pues quien lo portaba no era el dueño del mismo.

A partir del mes pasado personal de Migración Colombia se unió a estos operativos para generar controles al fenómeno migratorio de extranjeros. Fue así como en esta estrategia conjunta el pasado 28 de septiembre fue deportado a su país de origen el ciudadano venezolano Orlando Arturo Nieto Vásquez, quien el día anterior reaccionó de forma agresiva y grosera contra el personal de migración y los agentes de policía cuando fue requerido para un registro en un bus del MIO. El deportado, quien ejercía como vendedor ambulante en el sistema, en su reacción daño un parlante del vehículo en que viajaba.

De igual manera, en esta estrategia de acompañamiento de la Policía MIO fue capturado un vendedor ambulante que no pertenece al Proyecto de Fortalecimiento Empresarial, quien era requerido por un juzgado de la ciudad de Bogotá por el delito de Hurto Calificado y Agravado. También se registró la captura de tres ciudadanos que fueron sorprendidos hurtando teléfonos celulares.

“Cabe resaltar que todos estos procedimientos se hacen en procura de mejorar la convivencia en el sistema y que los pasajeros puedan viajar tranquilos en cada uno de sus recorridos. La elaboración de comparendos es la aplicación directa del Código Nacional de Policía. Los resultados han sido positivos y esperamos poder seguir trabajando de manera coordinada para lograr que en el MIO la gente pueda viajar de manera más cómoda y tranquila” dijo el capitán Alveiro Sierra Urbina, comandante del Grupo de Policía MIO.

RELACIÓN Y CAUSALES DE LOS COMPARENDOS

DESCRIPCION DE LA VIOLACION AL CODIGO DE POLICIA	CANTIDAD DE COMPARENDOS
Perturbar en los medios de trasporte público la tranquilidad, mediante acto molesto. Articulo **146** , Numeral **11**	**92**
Ingresar y salir de las estaciones o portales por sitios distintos a las puertas designadas para el efecto. Articulo **146** , Numeral **12**	**127**
Evadir el pago de pasaje en el sistema de transporte masivo MIO. Articulo **146**, Numeral **7**	**25**
Irrespeto a las autoridades de policía. Articulo **35**, Numeral **1**	**12**
Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía. Articulo **35**, Numeral **2**	**20**

Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación por parte de autoridad de policía. Articulo **35** Numeral **3**	**10**
Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, portar sustancias prohibidas en espacio público. Articulo **140** numeral **8**	**17**
Consumir bebidas alcohólicas dentro del sistema de trasporte masivo MIO. Articulo **140**, numeral **7**	**10**
Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas. Articulo **27** Numeral **1**	**11**
TOTAL	**324**

Síganos en nuestras redes sociales:

Facebook: https://www.facebook.com/MetrocaliMIO
Twitter: https://twitter.com/METROCALI
Canal YouTube: https://www.youtube.com/watch?v=3-pTRTlwxZQ
Instagram: https://www.instagram.com/metrocali_mio/
Canal de WhatsApp InfoMIO 3113086000